EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1o): Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar en su calidad de ente responsable como garantía del préstamo que el Consejo Federal de Inversiones otorgara al Gobierno de la Provincia del Chubut con destino al Parque Industrial Pesquero de Puerto Rawson, la Coparticipación de Impuestos Nacionales, Regalías Petroleras e Ingresos Brutos que le corresponden, bajo las condiciones establecidas en la documentación adjunta.

Artículo 2o): Autorízase al Gobierno de la Provincia del Chubut a retener de los fondos que por las coparticipaciones mencionadas en el artículo 1o) le correspondieran a este Municipio en caso de incumplimiento en el pago del servicio financiero en que pudiera incurrir el Municipio.

Artículo 3o): Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante la ciudad de Rawson, capital de la Provincia del Chubut a los 18 dias del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.-

ENRIQUETA ELENA MAFE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

JOSE ALBERTO PRADA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON 22 ENE. 1985
RESUELVE

Artículo 1o): Téngase por Ordenanza no 2005

Artículo 2o): Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese, cumplido archívese.-

DR. ROGELIO JULIO FERRARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON